

Política de Inversión Sostenible del Grupo Línea Directa



linea directa

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Política de Inversión Sostenible
Apartado del Código Ético que desarrolla	-
Apartado de otras Políticas que desarrolla	-
Normas que sustituye	Ninguna
Normas relacionadas	Política de las Inversiones LDA
Unidad de negocio o función a la que afecta	Grupo Línea Directa
Personal al que afecta	Grupo Línea Directa
Responsable principal de su vigilancia	Departamento de Inversiones
Fecha de aprobación	27 de junio de 2024
Fecha de aplicación	27 de junio de 2024
Versión	2.0
Elaboración	Departamento de Inversiones, Comité de Inversiones, Gobierno Corporativo y Comunicación Externa y Sostenibilidad.
Aprobación	Consejo de Administración

1. INTRODUCCIÓN

La presente política define el enfoque responsable del proceso de toma de decisiones para llevar a cabo las inversiones del Grupo Línea Directa. El Grupo Línea Directa, como inversor institucional, tiene la responsabilidad de minimizar el impacto negativo que sus inversiones pudieran generar tanto en la sociedad como en el medio ambiente, así como de colaborar en la transformación de la actividad económica hacia actividades más sostenibles.

Para ello, se han incorporado diversos factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en todas las actividades de inversión del Grupo y, además, se han definido otros aspectos importantes como el ejercicio de los derechos de voto, siempre que se disponga de la información necesaria, o el control interno y el seguimiento de la propia política.

El establecimiento de diversos factores relacionados con la sostenibilidad permite gestionar los riesgos, incluyendo también los no financieros, a la vez que generar oportunidades de creación de valor para los grupos de interés del Grupo, en especial para los inversores, y para la sociedad en su conjunto.

La finalidad del Grupo Línea Directa con la definición e implantación de esta política es maximizar el equilibrio rentabilidad-riesgo de sus inversiones, minimizando los riesgos ASG asociados a sus inversiones, y así fomentar un desarrollo económico más sostenible, apoyando ciertas actividades de impacto positivo y evitando o limitando aquellas cuyo impacto sea adverso y que puedan afectar a la confianza de sus grupos de interés.

2. MARCO DE REFERENCIA

Esta política, que define el marco de actuación para las inversiones responsables y sostenibles del Grupo Línea Directa, se basa en las mejores prácticas, incluyendo normativa, convenciones y marcos de referencia a nivel tanto nacional como internacional:

- Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI),
- Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo a la Taxonomía que establece la definición de actividades “verdes”,
- Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales,
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican el Reglamento (UE) N° 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas,
- Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros,
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD),

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937,
- Reglamento (UE) 2023/2631 de 22 de noviembre de 2023 sobre los bonos verdes europeos y la divulgación de información opcional para los bonos comercializados como bonos medioambientalmente sostenibles y para los bonos vinculados a la sostenibilidad,
- Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas,
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros de las Naciones Unidas (PSI), de los que el Grupo es signatario desde 2023,
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas,
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
- Acuerdo de París para combatir el Cambio Climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono firmado en diciembre de 2015 (COP 21),
- Acuerdo de Katowice sobre el Clima (COP 24), en el que se reafirma la importancia de la financiación destinada a hacer frente al cambio climático y la transición hacia una economía baja en carbono,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos,
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),

- Recomendaciones del Consejo de Estabilidad Financiera respecto al Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera Relacionada con el Clima (en inglés, TCFD),
- Recomendaciones para la Divulgación de Información Financiera Relacionada con la Naturaleza (en inglés, TNFD),
- Recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para empresas cotizadas,
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG).

Asimismo, se toman en consideración estándares y otras referencias fruto de una comparativa con las mejores prácticas internacionales del sector y de las expectativas crecientes por parte de distintos grupos de interés relevantes para la compañía.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos y cada uno de los instrumentos que se encuentren en la cartera de inversiones del Grupo Línea Directa, así como a las potenciales nuevas inversiones que se puedan llevar a cabo, diferenciando por tipo de activo (deuda soberana, corporativo, inmobiliario y otros activos de inversión) tal y como se define en el apartado "5.2 Consideraciones por tipo de activo".

Para el caso de los fondos gestionados por terceros, de los que el Grupo Línea Directa no es responsable directo, el Grupo valorará las políticas de cada uno de estos fondos para evaluar la coherencia entre políticas y así evitar llevar a cabo inversiones en fondos con criterios ASG desalineados o contrarios a los compromisos definidos en el presente documento.

3.1 Aspectos ASG cubiertos en la política

El Grupo Línea Directa ha desarrollado políticas y establecido procedimientos y controles para incorporar criterios ASG en la toma de decisiones de negocio y de inversión.

3.1.1 Factores Ambientales

Los factores ambientales incorporados están estrechamente relacionados con el Cambio Climático, tanto a su mitigación como a su adaptación, con la contaminación y la preservación de los recursos naturales a través de los siguientes indicadores:

- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Alineamiento de la actividad empresarial, según los diferentes objetivos definidos por la taxonomía:
 - Mitigación del Cambio Climático
 - Adaptación al Cambio Climático
 - Prevención y control de la contaminación
 - Transición a una economía circular

- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Controversias de su actividad en sectores especialmente contaminantes: Oil&Gas y carbón.

3.1.2 Factores Sociales

El Grupo Línea Directa tiene una responsabilidad social tanto a través de su actividad empresarial como a través de sus inversiones. En este caso, los criterios que se han establecido en la toma de decisiones ante inversiones son:

- El respeto de los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.
- La no existencia de conflictos laborales graves u otro tipo de denuncias relacionadas con las condiciones de trabajo o las relaciones con los empleados, que incluso puedan desembocar en la paralización total de la actividad de negocio.
- Exposición a sectores polémicos, como es el caso de entretenimiento para adultos, apuestas y juegos de azar y tabaco y bebidas alcohólicas.

3.1.3 Factores de Gobierno Corporativo

El buen gobierno de las empresas es un criterio indispensable a la hora de acometer una inversión, siendo los criterios que se valoran previamente a la toma de decisiones, sin constituir en todo caso exclusiones directas la aparición de alguna de esas casuísticas y siendo analizada cada controversia de forma individualizada / a través de foros o comités específicos:

- La no existencia de multas o sanciones derivadas de una mala gestión en aspectos de gobernanza, por ejemplo: ética, lucha contra la corrupción, entre otras.

- La existencia de posiciones de *proxy advisors* contrarias respecto a la remuneración de la Alta Dirección de la compañía en cuestión.
- Publicación de informaciones contrastadas que indiquen mala gestión relativa a como se llevan a cabo las actividades de *lobby* político.

4. PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Línea Directa, como signatario de los Principios para la Sostenibilidad en Seguros de las Naciones Unidas (PSI), el Grupo Línea Directa ha integrado cuestiones ASG en los procesos para la toma de decisiones de su actividad, en particular en la gestión de las inversiones para lo que se ha definido la presente política tomando como base los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI). Así, los principios generales que rigen esta política son:

1. Incorporar criterios ASG en los análisis de inversión e impulsar la efectividad y objetividad en la aplicación de los criterios ASG en las decisiones de inversión del Grupo, y establecer criterios sectoriales específicos,
2. Alinear la cartera de inversiones de la compañía con los objetivos de descarbonización de la economía,
3. Ejercer activamente los derechos como inversores, así como incluir criterios ASG en las políticas y procesos de toma de decisiones del Grupo,
4. Establecer prioridad por activos verdes, azules o con impacto social o que financien proyectos dirigidos a la transición hacia una economía baja en carbono, una vez realizado el análisis financiero de rentabilidad riesgo sobre los activos analizados,
5. Informar periódicamente a los grupos de interés respecto a las características ASG de la cartera de inversiones del Grupo.

5. CRITERIOS DE APLICACIÓN

El Grupo Línea Directa ha definido los criterios y compromisos que adquiere por la presente política, diferenciando, en primer lugar, entre aquellas inversiones existentes y las nuevas inversiones a acometer, y posteriormente entre tipos de activo y sectores sensibles.

5.1 Consideraciones a tener en cuenta: cartera existente y futuras inversiones

5.1.1 Cartera de inversiones existente

La cartera existente será evaluada trimestralmente por el Departamento de Inversiones utilizando la información de una herramienta avalada por un tercero independiente -experto en la materia- que proporciona la valoración de los aspectos ASG en la cartera de inversiones, considerando al menos los siguientes factores:

- Riesgo ASG de la cartera (rating global y por tipología de activo).
- Exposición a sectores sensibles (Carbón, Oil&Gas y Sector Defensa y armamento controvertido, entre otros).
- Exposición a emisiones de gases de efecto invernadero.
- Criterios de gobernanza y de información pública.

Cuando en las evaluaciones periódicas se obtenga una valoración “no aceptable” respecto a alguno de los parámetros considerados, o bien el análisis de controversias indique que el grupo podría estar expuesto a algún factor de riesgo asociado a dicha posición, se reportará al Comité de Inversiones el detalle de la posición comprometida para decidir:

- Si se mantienen las posiciones en el emisor haciendo un seguimiento exhaustivo,

- Si se reduce la posición y se propone un plan de acción para colaborar con la compañía afectada en reducir el impacto negativo,
- Si se desinvierte dicha posición.

5.1.2 Nuevas inversiones

Cuando el Grupo Línea Directa analice una nueva inversión, se hará un análisis ASG caso a caso mediante el uso de la herramienta mencionada anteriormente, para determinar si existe algún factor que pueda suponer un riesgo para el Grupo.

En caso de detectarse un riesgo ASG susceptible de ser considerado “no aceptable” en el análisis, se elevará, en función de las características de la inversión, al Director Financiero, al Comité de Inversiones o al Consejo de Administración según corresponda, quien deberá analizar el detalle de la potencial inversión y tomar la decisión de invertir haciendo un seguimiento exhaustivo o buscar otra alternativa.

5.2 Consideraciones por tipo de activo

5.2.1 Deuda soberana

Para acometer inversiones en deuda soberana o deuda país se analizará si el país es miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para los países que no sean miembros, se estudiará el potencial riesgo ASG por motivos de corrupción, derechos humanos, compromisos climáticos, o daños ambientales, entre otros, mediante el monitoreo de la información disponible y posibles controversias en fuentes contrastadas.

De igual forma, los países bajo sanciones internacionales en vigor no formarán parte de la oferta para invertir del grupo.

5.2.2 Corporativos: acciones y renta fija

Ante potenciales inversiones en empresas, se analizará el riesgo ASG de dichas compañías y la exposición de estas a sectores sensibles, con especial foco en la exposición a los sectores definidos en el apartado "5.3 Criterios sectoriales".

5.2.3 Activos inmobiliarios

Las inversiones en activos inmobiliarios tendrán en cuenta la calificación energética del activo y los sectores de actividad en los que puedan ejercer los potenciales arrendatarios del activo.

Adicionalmente y de forma muy positiva, se valorará la existencia de certificados de sostenibilidad (LEED o BREAAAM), o la existencia de medidas de eficiencia en el uso de recursos (agua, electricidad, etc.).

5.2.4 Otro tipo de instrumentos financieros

En el caso de productos ilíquidos o alternativos se solicitará información a la entidad que gestiona el instrumento financiero dentro del proceso de *due diligence* o análisis de la inversión, para valorar si la política del instrumento financiero está alineada en materia ASG con la presente política.

5.3 Criterios sectoriales

El Grupo Línea Directa ha llevado a cabo un análisis de los sectores de exposición que podrían conllevar un riesgo ASG con el objetivo de restringir y limitar sus inversiones. En concreto, se limita la exposición a cada uno de los emisores con actividad en los siguientes sectores al 8% del valor total de la cartera del Grupo; se considera emisor con exposición a este tipo de actividades si sus ingresos procedentes de esta actividad superan el 15% de su cifra de negocio:

- Organizaciones que produzcan y/o distribuyan material de defensa activa (armas, municiones y explosivos cuando la finalidad del uso sea militar) y armamento controvertido (minas antipersonas, armas químicas, biológicas o nucleares, bombas de fragmentación, armas nucleares, entre otras).
- Como respuesta a los objetivos de descarbonización de la economía acordados en el Acuerdo de París y las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), el Grupo Línea Directa en su apoyo a la transición a una economía de cero emisiones netas en 2050, limitará al 15% la proporción de la cartera con exposición a las siguientes actividades:
 - La producción de energía eléctrica, térmica o automotriz procedente de la combustión del carbón mineral (así como la extracción y la infraestructura), que es el combustible fósil con mayor impacto sobre cambio climático.
 - La exploración, producción, procesamiento, transporte y/o extracción de hidrocarburos (gas y petróleo), con especial foco en los siguientes elementos:
 - Arenas bituminosas
 - Petróleo y gas de esquisto
 - Petróleo y gas del Ártico
 - Petróleo y gas en aguas ultraprofundas

Adicionalmente, el Grupo Línea Directa se compromete a la completa desinversión de sus posiciones en el año 2030 en los sectores citados anteriormente, salvo que las empresas que lleven a cabo estas actividades, cuenten con:

- Un plan de descarbonización basado en un objetivo de reducción de emisiones basado en la ciencia (SBTi),
- Una cuota de estas actividades en su cifra total de negocio inferior al 15%,

- Y su importancia en la cartera de inversiones de Línea Directa fuera inferior al 8%.
- Otros sectores sensibles (entretenimiento para adultos, juego y apuestas, minería, alcohol y tabaco).

5.4 Plan de desinversiones

En los análisis recurrentes que se realizarán trimestralmente, en caso de detectarse un riesgo calificado como “no aceptable”, se realizará una evaluación en profundidad que servirá al Comité de Inversiones para analizar la posibilidad de desinvertir y tomar una decisión al respecto.

Cuando existan datos disponibles, se identificarán los principales impactos adversos (PIAS, por sus siglas) en las compañías en que se invierta. Algunos impactos adversos podrían ser una baja diversidad de género en órganos de dirección o el nivel de emisiones. Los principales impactos adversos se entienden como «*aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad*», según el considerando (20) del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés).

Cuando el valor de uno de estos indicadores (PIA) sea anómalo (esto es, presenta una desviación negativa significativa), se podrá realizar un análisis específico al margen de que la valoración promedio ASG de la compañía sea adecuada, identificando si existen riesgos específicos a tener en cuenta en la inversión. En caso de ser necesario, se podrá elevar la información al Comité de Inversiones de forma trimestral para poder tomar una decisión sobre una potencial desinversión en esa compañía, o el uso de algún otro mecanismo para la gestión y/o mitigación del impacto adverso, como por ejemplo acciones de monitorización, *engagement*, voto o simplemente no incrementar la posición durante un periodo de tiempo concreto.

La desinversión se planteará como una opción final a la hora de gestionar un impacto adverso, identificándose antes si existen otras acciones más

efectivas para conseguir resolver el impacto adverso, evaluando las posibles consecuencias de dicha decisión.

5.5 Derechos de voto

El Grupo Línea Directa ejercerá su derecho a voto, previa comprobación de que la decisión a tomar se ajuste al marco de la presente política. Para ello dispondrá de toda la información necesaria, incluyendo los aspectos ASG, para determinar el sentido de su voto. En función de la relevancia de las controversias identificadas, la materialidad de la exposición de Línea Directa, y la información recibida, se revisarán las implicaciones de las iniciativas sometidas a voto, incluyendo los aspectos ESG, para determinar el sentido de su voto.

5.6 Diálogo

Dada que la participación del Grupo Línea Directa en acciones de empresas no supone un porcentaje de participación significativa, ejercer su influencia como accionista no forma parte de su estrategia de interacción con sus empresas participadas.

Sin embargo, el Grupo considera que mantener un diálogo regular con las empresas a las que financia y en las que invierte, en función de su relevancia o influencia es un aspecto importante y es muestra de su responsabilidad ante las inversiones; ya que el Grupo considera que el impacto positivo se alcanza mejor a través de este camino.

De igual manera, cuando se observen vulneraciones de la presente Política en inversiones existentes, o la empresa en cuestión muestre avances insuficientes en la integración de medidas en sus operaciones diarias, Línea Directa podrá mantener un diálogo puntual con el objetivo de que se produzca un alineamiento entre ambas partes, así como medidas para evitar nuevas vulneraciones en el futuro; o para que la empresa de la que se ostenta una participación presente un plan que describa cómo pretende mejorar sus prácticas, que incluya objetivos específicos y plazos creíbles.

6. MODELO DE GOBIERNO

El Grupo Línea Directa cuenta con un Departamento de Inversiones responsable de la implantación de criterios ASG en el proceso de búsqueda de oportunidades de inversión, así como del análisis y evaluación de dichos criterios ASG en cada inversión potencial que se esté planteando acometer. Además, este departamento es responsable de la realización de la evaluación trimestral con criterios ASG de la cartera.

El Departamento de Inversiones, a través de su responsable, reportará mensualmente al Comité de Inversiones del Grupo, el cual supervisará que la gestión de las inversiones con criterios ASG se lleva a cabo conforme a lo establecido en esta Política y adoptará las decisiones que correspondan en función de las características de la inversión, aprobando aquellas que sean de su competencia conforme a la Ley y a la normativa interna aplicable. Los miembros de dicho Comité tienen la posibilidad de invitar a participar en las reuniones del Comité a expertos en campos de diversa índole, por ejemplo, al Director de Sostenibilidad, para asesoramiento en un tema concreto, sin poder de autorización ni de disposición. Dicho asesoramiento será tenido en cuenta como un factor adicional por los miembros del Comité de Inversiones a la hora de proceder con su voto.

El Comité de Inversiones, a través del Director Financiero, informará periódicamente, al menos cada 3 meses, sobre la aplicación de esta Política al Consejo de Administración, y elevará a dicho órgano la aprobación de las inversiones que sean competencia del Consejo de Administración conforme a la Ley y a la normativa interna aplicable.

7. COMUNICACIÓN

Esta Política será difundida a las entidades del Grupo y estará a disposición de los grupos de interés de la organización a través de su publicación en la intranet y en la web corporativa.

8. APROBACIÓN Y REVISIÓN

La responsabilidad de revisar periódicamente la presente política y en todo caso cuando se produzca un cambio de cualquier índole que implique su actualización o modificación es del Comité de Inversiones, que evaluará si el contenido de esta continúa siendo adecuado para permitir su desarrollo de acuerdo con las directrices establecidas. Las propuestas de actualizaciones se elevarán al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, para su aprobación.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora S.A. y será de aplicación a partir de la fecha de aprobación.